

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio** informándole, que se le notificó al Curadores Ad-Litem, el auto admisorio de la demanda, el cual aquel en su oportunidad la contesto sin proponer excepción alguna. Así mismo le informo que el **proceso se encuentra incluido en el sistema de Registros de Personas Emplazadas-Tyba**. Sírvase proveer.

El Banco, 9 de Febrero del 2023.-


ERNESTO YEPÉZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Nueve (9) de Febrero del año dos mil Veintitrés (2023).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2018-00021-00 Tomo - IX.- Folio 376

Demandante: CENOBIA MARIA MANOTAS MADERO

Demandado: CENOBIA MARIA MANOTAS MADERO

y Las Personas Indeterminadas.

Proceso. **Verbal de Pertenencia Por Prescripción
Extraordinaria de Dominio.**

Visto el anterior informe secretarial, y teniéndose por contestada la demanda de la referencia por la parte demandada- Curador Ad-Litem, quien no propuso excepción alguna, en consecuencia se continua con el trámite del proceso, procediéndose a citar a las partes demandante y demandada y sus apoderados judiciales, a la diligencia de audiencia donde se verificará la etapa de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, demandante y demandada, control de legalidad, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo que se procede a señalar la fecha del **día 2 de Marzo del año 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita.-

Cítese a dicha audiencia que se llevara de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.